

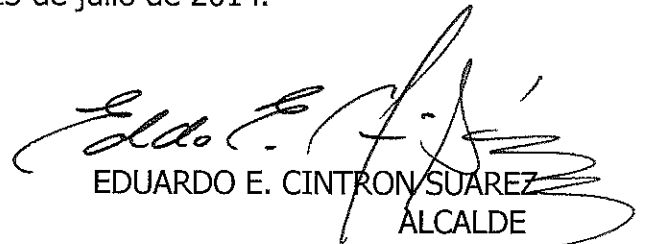
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2015-001
SERIE 2014-2015**

**PARA CONCEDER EL JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014
CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES**

- POR CUANTO:** El Artículo 3009(a) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, dispone que el Alcalde será el responsable de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.
- POR CUANTO:** Es también facultad del Primer Ejecutivo promulgar las Reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales, además de aquellos incidentes para el desempeño adecuado de su cargo.
- POR CUANTO:** El viernes, 25 de julio de 2014 se celebrará en nuestro pueblo de Guayama la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, nos unimos a esta celebración, siendo los anfitriones de este magno evento.
- POR TANTO:** Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 81, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza la concesión del 24 de julio, libre de servicio laboral, con cargo a licencia de vacaciones.
- SECCIÓN 2DA:** Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos a realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de esta Orden.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de Guayama, Puerto Rico, hoy miércoles, 23 de julio de 2014.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE